

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 p 8 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 ptas.—Por un número suelto 0'25. Anuncios para suscriptores línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

Num. 5651

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril 1889.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 de Marzo.)

Núm. 819

Gobierno Civil

Elecciones.—Circular

No habiendo remitido a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que á continuación se mencionan la certificación expresiva del tiempo que han permanecido expuestas al público en los sitios mas visibles de cada localidad las hojas impresas que contienen la Real Orden Circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 19 de Febrero último sobre elecciones, se lo recuerdo para que lo efectuen inmediatamente.

Palma 1.º de Abril de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Pueblos que se citan

Andraitx, Bañalbufar, Buñola, Calviá, Deyá, Fornalutx, Marratxi, Santa Eugenia, Sta Maria, Valldemosa, Felanitx, Manacor Montuiri, Porreras, San Juan, Villafranca, Alaró, Binisalem, Bugar, Llubi, Sta. Margarita, Maria, Muro, Pollensa, Sansellas, Ferrerías, Sta. Eulalia, Formentera.

Núm. 820

Minas.—Por cuanto D. Antonio Jaume y Ferrer ha presentado una solicitud de Registro de doce pertenencias de mineral lignito con el título de «Catalina» sitas en el paraje nombrado Puig del termino municipal de San Juan haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el pozo público, en construcción, situado en la plaza del Cuartel Primero. A partir de él se medirán 150 metros al N., 150 al S., 200 al E., y 200 al O., y se tendrán así los ejes del rectángulo cuya superficie se desea adquirir.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 31 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 821

Minas.—Por cuanto D. Juan Miguel Sureda y Verí ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título «San Alonso» sitas en el paraje nombrado El Cremat del

término municipal de San Juan haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca segunda de la mina «San Martí.» A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras las distancias siguientes: 200 metros al O., 500 al N., 700 al E., 200 al Sur, 500 al O., y 300 al S.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 31 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 822

Minas.—Debiendo expedir el título de propiedad de la mina de lignito denominado «Manolita» (n.º 390) sita en el término municipal de Inca á favor de D. Manuel Lete, he dispuesto anunciarlo en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de treinta días segun lo dispuesto en el art. 37 de la ley de 24 de Junio de 1868, presenten las reclamaciones debidas los que se consideren con derecho á ello.

Palma 31 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Atendiendo á las razonadas instancias de buen número de alumnos del Bachillerato general que actualmente cursan el quinto año de sus estudios, en solicitud de que se les admita á examen del sexto en Septiembre próximo venidero, fundándose en la época en que los empezaron.

Considerando que en el curso de 1898-1899 en que éstos tuvieron comienzo, sentóse una dualidad de principios, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.º de los transitorios del Real decreto de 13 de Septiembre de 1898, por virtud de la cual, y en el mismo curso, unos alumnos adquirieron el derecho de continuar y seguir el Bachillerato en cinco años, y otros vinieron obligados á efectuarlo en seis; y teniendo en cuenta que los recurrentes dan una prueba de amor al estudio no pretendiendo ser exentos del correspondiente examen;

S. M. el Rey (Q. D. G.), por este solo curso y vistas las razones expuestas, ha tenido á bien conceder á los alumnos del quinto año del Bachillerato general, que no fueron comprendidos en la excepción del artículo 3.º de las transitorias del Real decreto citado, y lo mismo oficiales que colegiados, matrícula extraordinaria y examen en Septiembre próximo del sexto año del Bachillerato general.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á

V. I. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1903

M ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 28 de Marzo.)

Ilmo. Sr.: En vista de la multitud de reclamaciones presentadas con motivo de la publicación de la Real orden de fecha 14 del actual, relacionada con la concesión de licencias, para ampliar estudios, á los Maestros de primera enseñanza, y atendiendo á los informes emitidos en algunas de ellas por varias Autoridades académicas, y teniendo en cuenta los perjuicios que se irrojan á los interesados que durante el curso actual han obtenido matrícula en establecimiento docente con aquel objeto, amparados en el derecho que les dieron disposiciones anteriores;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que los Profesores referidos que se hallen comprendidos en el expresado caso puedan ultimar sus estudios por sólo este curso, quedando suprimida para lo sucesivo la concesión de las licencias para el indicado fin, quedándoles el medio de enseñanza libre para poder continuar sus estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 29 de Marzo.)

Subsecretaría

Se hallan vacantes las siguientes cátedras: En el Instituto de Orense la de Historia Natural y Fisiología é Higiene.

En el id. de Jaén la de Física y Química. En el id. de Alicante la de Agricultura y Técnica agrícola é industrial.

En el id. de Gerona la de Física y Química.

En el id. de Ciudad Real la id. id. En el id. de Toledo una de Matemáticas. Todas estas cátedras estan dotadas con el sueldo anual de 3 000 pesetas y han de proveerse por traslación.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á las mismas, podrán solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de estos anuncios en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dichas cátedras los Profesores que desempeñan ó hayan desempeñado en propiedad otras de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Estos anuncios se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades

respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1903.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

(Gaceta de 27 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 823

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Condiciones á tenor de las cuales este Ayuntamiento adjudicará en pública subasta, la construcción de un muro de cerca, para cerrar el terreno recientemente adquirido, junto al Cementerio de esta Ciudad destinado á enterramientos públicos y Cementerio de apestados.

1.ª Se dá por reproducida en estas condiciones para todos los efectos legales, la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 29 del propio mes, y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 5 de Mayo siguiente, y á ella deberá atemperarse en lo que no esté prescrito en las presentes condiciones.

2.ª Los poderes podrán ser bastanteados indistintamente por cualquier abogado domiciliado en esta Ciudad, segun acuerdo del Ayuntamiento de 13 de Junio de 1900.

3.ª El licitador que constituya depósito provisional, pero que no presente proposición legalmente admisible por exceder del tipo de la subasta, por no venir en el papel sellado correspondiente, ó por no presentarse proposición de ninguna clase, se entenderá que renuncia á favor del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad depositada que se le descontará en el acto de devolverle la fianza.

4.ª El tipo de la subasta es el de 5012 pesetas 89 céntimos, y no se admitirá proposición alguna cuyo tipo sea mayor que el prefijado.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase oncená ó de peseta adoptadas al siguiente modelo.

D.... domiciliado en esta Ciudad calle de.... n.º.... provisto de la cédula personal que acompaña, expedida dia.... bajo el n.º.... de la clase...., enterado de las condiciones á tenor de las cuales el Ayuntamiento de esta Ciudad adjudicará en pública subasta la construcción de un muro de cerca para cerrar el terreno recientemente adquirido junto al Cementerio de esta Ciudad con destino á enterramientos públicos y Cementerio de apestados, se comprometo á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha en letra y firma entera)

6.ª Será obligación del contratista á cuyo favor se adjudique este contrato, satisfacer los anuncios insertos en el BOLETIN OFICIAL y gastos de toda clase que ocasione la subasta y formalización del contrato.

7.ª El contratista deberá cumplir el servicio objeto de esta subasta, no pudiendo resistirse á su ejecución á título de des-

cubierto del Ayuntamiento, para lo cual se reconoce á tenor de lo que dispone la instrucción de 26 de Abril de 1900, el derecho que tiene á percibir intereses de demora al 5 por 100 sobre la cantidad que le adeude el Ayuntamiento.

8.^a Para tomar parte en la subasta deberá el que aspire á ella consignar en la Depositaria municipal en concepto de depósito provisional la cantidad 250 pesetas que será devuelta al que no obtenga la subasta en el acto de concurrir á ésta y de plano salvo la limitación establecida en la condición 3.^a

9.^a La cédula personal y el resguardo del depósito, deberá incluirse en el pliego de proposición, pero si la misma persona presentare dos ó mas pliegos, bastará que la cédula y el resguardo se incluyan en cualquiera de ellos, entendiéndose incluidos en todos.

10.^a El depósito provisional del á quien se adjudique la subasta, quedará retenido, y deberá ampliarse hasta la cantidad de 500 pesetas dentro de los tres días hábiles inmediato siguientes al en que se notifique la adjudicación definitiva de la contrata por el Ayuntamiento.

11.^a La contrata no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea definitivamente adjudicada por el Ayuntamiento quien libremente podrá concederle ó negarle sin derecho á reclamación alguna por parte del contratista.

12.^a Tanto para el depósito provisional como para el definitivo, los bonos municipales en circulación, serán admitidos por todo su valor nominal.

13.^a Todas las cuestiones que se susciten sobre cumplimiento, inteligencia y demás efectos del contrato, se resolverán con arreglo á las prescripciones de la citada instrucción de 26 Abril de 1900 y demás disposiciones vigentes.

14.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento el lunes día cuatro de Mayo del presente año á las doce con arreglo á las presentes condiciones y bajo la presidencia del Alcalde no pudiendo retirarse los pliegos una vez presentados, y si se presentaran dos ó mas proposiciones iguales se abrirá exclusivamente entre sus postores, una puja verbal y á la llana, y si ninguno mejorase el tipo, se adjudicará á favor del autor del pliego primeramente presentado, á cuyo efecto serán señalados con el número que les correspondan á medida que se vayan entregando.

15.^a El remate se hará á riesgo y ventura para el rematante sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios ni rescisión del contrato.

16.^a El contratista deberá dar principio á las obras, á los ocho días despues de habersele comunicado la adjudicación definitiva de la contrata y dejarlos completamente terminados, á los dos meses de haberlas principiado, sin que puedan sufrir interrupción.

17.^a Dicho contratista podrá aprovechar en beneficio suyo la actual cosecha de la almendra y la madera de los almendros comprendidos en el terreno adquirido, que deberá arrancar tan luego haya hecho la recolección de la almendra del corriente año.

18.^a Será baja del importe total de las obras según la liquidación que practique el Arquitecto municipal, la cantidad fija de 190 pesetas, que se conceptua importa la almendra probable que se recolecte en el corriente año y el aprovechamiento de la madera del arbolado.

19.^a Mensualmente se le abonará á buena cuenta al contratista, previa certificación expedida por el Arquitecto municipal la cantidad de obra que hubiere ejecutado, descontándose de dichas certificaciones mensuales, una tercera parte que debe quedar en garantía del contrato hasta que sean recibidas definitivamente las obras.

20.^a El Contratista ó concesionario queda obligado á estipular con sus operarios el oportuno contrato, en el que se consignarán los requisitos prescritos por los Reales decretos fecha 20 de Junio y 16 de Julio del año último, los cuales se dan por reproducidos en estas condiciones.

21.^a A tenor de lo acordado por el Ayuntamiento en dos de Octubre del año

anterior, se fija en ocho horas el tipo de la duración de la jornada.

Palma 26 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.—P. A. del A.—El Secretario, José Estade.

Núm. 824

Estado expresivo de los gastos causados durante las semanas que abajo se indican en las obras que este Ayuntamiento hace por administración.

Semana del lunes 16 de Febrero de 1903, al Domingo 22

En la Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 8'25.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Arena de mar metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Cemento común kilogramos 1600'00, importe pesetas 23'84.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 9'62.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 9½, importe pesetas 23'75.—Peones (jornales) 130, importe pesetas 211'28.—Carros 7, importe pesetas 39'50.—Cemento común kilogramos 200'00, importe pesetas 14'90.—Trasporte de escombros metros cúbicos 4'000, importe pesetas 2'80.—Piedra machacada metros cúbicos 75'000, importe pesetas 165'00.

Arreglo pontones caserío Soledad.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 11'62.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 9'62.—Sillería caliza basta metros cúbicos 1'500, importe pesetas 11'88.

En la reparación de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 15½, importe pesetas 39'93.—Peones (jornales) 22, importe pesetas 38'48.—Cemento común kilogramos 480'00, importe pesetas 7'15.—Trasporte de escombros metros cúbicos 3'750, importe pesetas 1'92.

En id. id. de jardines y paseos.—Oficiales (jornales) 5½, importe pesetas 13'75.—Peones (jornales) 5½, importe pesetas 9'62.

En los Vertederos de la Puerta Pintada.—Peones (jornales) 5½, importe ptas. 9'62.

En la limpia de Murallas.—Peones (jornales) 6½, importe pesetas 11'37.

En los Caminos vecinales.—Peones (jornales) 36, importe pesetas 27'00.—Carros 6, importe pesetas 27'00.

Semana del lunes 23 de Febrero de 1903, al Domingo 1.º de Marzo

En la Casa Consistorial Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 14'00.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 7'50.

En el Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 17'50.—Cemento común kilogramos 1600'00, importe pesetas 23'84.—Sillería caliza basta metros cúbicos 2'000, importe pesetas 15'84.—Espuertas 36, importe pesetas 22'50.

En varias obras.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 25'00.—Peones (jornales) 11, importe pesetas 19'25.

En la reparación y conservación de empedrados y afirmados de las calles y plazas.—Oficiales (jornales) 9½, importe pesetas 23'00.—Peones (jornales) 99½, importe pesetas 175'55.—Carros 5, importe pesetas 37'00.—Arena de mar metros cúbicos 1'500, importe pesetas 3'00.—Cemento común kilogramos 400'00, importe pesetas 5'96.—Sillería caliza basta metros cúbicos 24'500, importe pesetas 194'04.—Trasporte escombros metros cúbicos 195'000, importe pesetas 136'50.—Piedra machacada metros cúbicos 150'00, importe pesetas 330'00.

En id. id. de fuentes y cañerías.—Oficiales (jornales) 10, importe pesetas 22'50.—Peones (jornales) 20, importe pesetas 35'00.—Cemento común kilogramos 240'00, importe ptas. 3'57.—Trasporte de escombros metros cúbicos 7'250, importe pesetas 5'07.

Arreglo pontones y Ronda de S. Antonio.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 15'60.—Peones (jornales) 9, importe pesetas 15'75.

En los vertederos de la Puerta Pintada.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8'75.

En la limpia de Murallas.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.

En los Caminos vecinales.—Peones (jornales) 30, importe pesetas 22'50.—Carros 4, importe pesetas 18'00.

Nota.—Han suministrado materiales los contratistas y proveedores siguientes: Arena de mar y trasporte de escombros, Gaspar Camps; cemento común, José Riera; sillería caliza basta, Jaime Sabater; piedra machacada, Nicolás Llitas; y espuertas, Miguel Sampol.

Palma 2 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Planas.

Núm. 825

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Obras públicas.—El día veintidos de Abril próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por medio de pliegos cerrados la subasta para la construcción de una Caseta-carneceria y de un Kiosco para el repeso en los mercados con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas, cincuenta y nueve céntimos y no se admitirá ninguna proposición que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en depósito en la Caja municipal como fianza provisional la cantidad de ciento noventa y cuatro pesetas treinta y ocho céntimos equivalente al 5 por 100 del importe ó valor total de este contrato, debiende el rematante aumentarlo en concepto de fianza definitiva hasta trecientas ochenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos equivalentes al diez p^o de aquella.

Las fianzas podrán constituirse en metálico ó en valores del Estado al tipo de cotización oficial del día en que la misma se constituya, ó bien en valores del municipio, admitiéndose éstos por todo su valor nominal.

Los pliegos se entregarán cerrados al Presidente y dentro de ellos deberá hallarse la proposición ajustada al modelo adjunto, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente mas de un pliego, bastará que en cualquiera de los que presenta acompañe estos dos últimos documentos.

Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó mas de iguales mas ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número mas bajo.

Las proposiciones se harán en el papel timbrado correspondiente.

El contratista quedará obligado á estipular con los obreros que le presten sus

servicios la duración de las horas de trabajo y precio del jornal y á someter las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato á la decisión de la Comisión de Reformas sociales, todo con sujeción á lo que determina el Real Decreto de 20 Junio 1902

Mahón 30 de Marzo de 1903.—El Alcalde-Presidente, P. A. Juan Mercadal y Pons.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula personal número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de construcción de una caseta-carneceria y de un Kiosco para el repeso en los mercados, se ofrece tomar á su cargo este servicio con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... (en letras).... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 826

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUÑENT

Las cuentas de fondos de este Municipio correspondientes al presupuesto de 1901, y su periodo de ampliación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaria de esta Corporación, por espacio de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Puigpuñent á 30 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Gaspar Lladó.

Núm. 827

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Hallándose detenida en el corral comun de esta villa una perra ibicenca, de unos tres á cuatro años, de color rojo, con los pies delanteros blancos y una mancha de igual color sobre el muslo izquierdo y pelo largo, se hace saber que si su dueño no se presenta á recogerla antes del día 6 del próximo mes de Abril, se venderá en pública subasta este día y hora de las diez, en la Casa Consistorial.

Lluchmayor 30 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Antonio Monserrat.

Núm. 828

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

El padrón del impuesto de la prestación personal de esta villa correspondiente al año de 1902 permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días, transcurridos los cuales ninguna será admitida.

Pollensa 30 Marzo de 1903.—El Alcalde, Miguel Llobera.

Núm. 829

Ayuntamiento de Son Servera

Año de 1903

Mes de Marzo

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos	Cantidad autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento.	247'83	198'67	23'33	25'83	247'83
2.º Policía de seguridad.	54'17	33'33	20'84	»	54'17
3.º Policía urbana y rural.	24'59	15'00	9'59	»	24'59
4.º Instrucción pública.	3'88	3'88	»	»	3'88
5.º Beneficencia.	28'63	28'63	»	»	28'63
6.º Obras públicas.	165'14	38'33	126'81	»	165'14
7.º Corrección pública.	16'55	16'55	»	»	16'55
8.º Montes.	»	»	»	»	»
9.º Cargas.	430'29	363'63	»	66'66	430'29
10.º Obras de nueva construcción.	4'17	»	4'17	»	4'17
11.º Imprevistos.	21'33	»	21'33	»	21'33
12.º Resultas.	»	»	»	»	»
TOTALES.	996'53	698'02	206'07	92'49	996'58

Son Servera 20 Marzo de 1903.—El Secretario-Contador, Bartolomé Fluxá.—Aprobada por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1903.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.—V.º B.º.—El Alcalde, Riera.

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende del día 23 al 28 en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra.—Construcción de un nuevo local en el matadero de esta Villa.—Oficiales (jornales) 6, importe pesetas 17'25.—Peones (jornales) 3, importe pesetas 4'00.—Tejas 800, importe pesetas 48'00.—Piedra y sillería docenas 9, importe pesetas 27'00.—Materiales varios 12 vigas, 18 alfajos, puntas y colocación, importe pesetas 132'10.

Nota.—Han facultado materiales y efectuado los contratistas y proveedores siguientes: Piedra sillería, Antonio Sansó; Tejas, Viuda de Benito Castañol; Madera, Bartolomé Diaz.

Villa-Carlos 28 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 831

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende del día 13 al 20 en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administración.

Sitio donde se efectúa la obra.—Construcción de nichos en el Cementerio Neutro de esta Villa.—Oficiales (jornales) 11, importe pesetas 31'62.—Peones (jornales) 5 1/2, importe pesetas 11'00.—Cal quintales 10, importe pesetas 11'50.—Cemento quintales 20, importe pesetas 35'00.—Piedra y sillería carretadas 7, importe pesetas 24'50.—Transporte de materiales 8 carretadas, importe pesetas 8'00.—Ladrillos 2000, importe pesetas 80'00.—Materiales varios 2 carretadas de arena, importe pesetas 5'00.

Nota.—Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas y proveedores siguientes: Piedra sillería, Antonio Sansó; Ladrillos, cal, y cemento, Viuda de Castañol; Transportes, Francisco Miguel.

Villa-Carlos 21 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 832

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre.—Fué leída y aprobada el acta de la ordinaria del día veinte y ocho de Septiembre último.

Se acordó amillarar a nombre de José Tortosa Sintés, el solar situado en esta Villa calle de Buenaire sin numerar.

A solicitud propia del interesado se acordó continuar en el amillaramiento a nombre de Juan Ribas Juan el solar situado en esta población calle de Mahón número veinte y dos.

Se acordó que la Comisión de Policía urbana, forme el pliego de condiciones para el arriendo del petroleo y aceite necesarios para el alumbrado público, durante el año de 1903.

Se enteró de haberse vendido a D. Ricardo Felix Arguibau, por precio de ochenta pesetas el solar de entrada número cuatro del Cementerio Católico.

Se enteró de haberse hecho efectivo el libramiento de las mil pesetas ofrecidas por este Ayuntamiento para ayudar a las obras de amartelamiento de la batería de artillería de montaña.

Se acordó la distribución de fondos para el conveniente mes.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se leyó y aprobó el acta del día cinco anterior.

Se enteró y dió por conforme del nomenclator definitivo de este término municipal.

Se acordó amillarar a nombre de Pedro Lozano y Victori, el solar de la calle del Rosario número sesenta y cuatro de esta población.

Se autorizó a D. Juan C. Ballester para que gestione el cobro de varios derechos devengados de distintas procedencias y años, que tiene pendientes este Ayuntamiento con la Hacienda pública.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año último.

Se señaló día para la subasta del arriendo del petroleo y aceite necesarios para el alumbrado público durante el año próximo de 1903.

Se acordó no imponer recargo municipal alguno sobre el impuesto de carruages de lujo de este Distrito, que ha de regir durante el predicho año próximo.

Sesión ordinaria del día 19.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se señaló día para la subasta del arriendo de los derechos de consumos, durante los años de 1903, 1904 y 1905.

Se declaró desierta la subasta del suministro del petroleo y aceite para el alumbrado público, durante el año de 1903, por no haberse presentado postor alguno.

Se acordó que por la Secretaría se proceda a la rectificación del padrón general de este vecindario.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó apoyar una instancia de varios propietarios de embarcaciones, pidiendo se amplie el varadero y muelle de Calacorp.

Se nombró la Comisión de este Ayuntamiento que ha de presidir la subasta de los derechos de consumos de los años de 1903, 1904 y 1905.

Se acordó las distribuciones de fondos del mes de Noviembre.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión ordinaria anterior.

Para los efectos prescritos en el artículo 10 del vigente Reglamento de la contribución industrial, se acordó que por persona perita, se levante el croquis de esta población, al efecto de deducir los habitantes que distan más de 500 metros del casco de la misma.

Se acordó rebajar el socorro que percibe la pobre Ursula Mascaró,

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia, remitiendo autorizado por aquel Gobierno el presupuesto adicional al ordinario de este Ayuntamiento para el corriente año.

Se enteró con satisfacción de un oficio del Sr. Jefe de Obras públicas de esta Provincia, participando que estudiará la ampliación del varadero y muelle de Calacorp, conforme a los deseos manifestados por esta Corporación.

Se enteró que en la subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa para los años de 1903, 1904 y 1905, se había adjudicado provisionalmente el remate a D. José Carrasiós, por la cantidad de noventa mil veinte pesetas, quien en el acto lo había traspasado a don Pedro Pons Escudero, vecino de Mahón, aprobando el Ayuntamiento la adjudicación y traspaso de que se trata.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se enteró de que el arrendatario de los derechos de consumos para los años de 1903, 1904 y 1905, había hecho efectiva la fianza prescrita en el pliego de condiciones.

Se acordó que la Comisión de Hacienda forme el pliego de condiciones para el arriendo de la casita carnicería, durante el año de 1903.

Se nombró administrador del arbitrio del derecho de degüello para el próximo año a D. Miguel Sintés Texidor, de esta vecindad.

Se aumentó el socorro que mensualmente percibe la pobre Ursula Mascaró, por haber recrudecido la enfermedad que se halla padeciendo.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa gratuita a Vicente Bea Fuster, de este vecindario.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre.

—Se leyó el acta de la anterior.

Se enteró de un oficio del Sr. D. José L. Arbóleya, participando haber tomado posesión del cargo de Delegado del Gobierno de S. M. en esta isla.

Se acordó librar certificado de posesión de varias fincas rústicas que figuran amillaradas a nombre de D. Cristobal Villalonga Orfila.

Se acordó la formación de la lista de familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el año de 1903.

Se señaló día para la subasta del arriendo de la casita carnicería número tres.

Se nombró a D. Pedro Cardona, para el cargo de administrador del arbitrio de licencias sobre ventas.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las ocho de la noche.

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Diciembre; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior. Se acordó comunicar al Sr. Teniente de la Guardia civil, Jefe de la Linea de Mahón que este Ayuntamiento facilitará gratis local suficiente para el establecimiento de un puesto en esta villa de un cabo y cuatro guardias.

Se acordó exponer al público y comunicarla a los facultativos municipales, la lista de las familias pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el próximo año.

Se acordó exponer al público a efectos de reclamación el padrón general de este vecindario formado para el próximo año de 1903. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18.—Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, devolviendo con la nota de desaprobación copia del expediente de subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta Villa, durante los años de 1903, 1904 y 1905; y se acordó apelar de dicha resolución ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias del día catorce del actual y extraordinaria del día diez y ocho del mismo.

Se enteró de un oficio del Sr. Gobernador civil de esta Provincia devolviendo aprobado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1903.

Se adjudicó definitivamente a favor de D. Bartolomé Sintés, por la cantidad de ciento veinte y seis pesetas, el remate de la subasta para el arriendo de la casita carnicería número tres, durante el próximo año de 1903.

Se acordó un socorro de cincuenta céntimos de peseta a cada uno de los pobres de esta Villa, como aguinaldo de las Pascuas de Navidad.

Se acordó el pago de una cuenta con cargo al capítulo de imprevistos; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 28.—Fué leída y aprobada el acta ordinaria de la anterior.

Se acordó la formación de las listas de electores de Compromisarios para Senadores y su fijación al público el primero de Enero próximo.

Se nombró la Comisión que ha de practicar el aforo de especies sujetas al impuesto de consumos el día primero de Enero próximo.

Se acordó el pago de dos cuentas con cargo al artículo de material de escritorios.

Y se levantó la sesión.

El Ayuntamiento aprobó el antecedente extracto en sesión del día cuatro del actual.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Junta municipal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre.—Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos de consumos de esta Villa para los años de 1903, 1904 y 1905. Y se levantó la sesión.

Villa-Carlos a 5 Enero 1903.—El Secretario, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1902 que publica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Se enteró el Ayuntamiento de una circular de la Administración de Contribuciones por la que recuerda a los Alcaldes el deber que tienen de obligar a los dueños de carruages ó carros destinados a la conducción de viajeros y mercancías a que presenten la oportuna declaración de alta para proveerse de la correspondiente patente. Acordóse su cumplimiento. Presentada la cuenta de jornales invertidos en el empedrado de bajo el puente llamado de Can Jelat importante ciento veinte y una pesetas noventa céntimos, y hallandola conforme, se acordó el pago.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia disponiendo la reorganización inmediata de las Juntas locales de primera enseñanza remitiendo antes propuesta de los padres y madres de familia que deben formar parte de aquellas. Se acordó imponer un recargo municipal de 20 p. sobre el padrón de carruajes de lujo de esta localidad.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó imponer el recargo municipal de 16 p. sobre las cuotas del cupo del Tesoro de la matrícula industrial formada para el ejercicio del próximo año 1903 y que fuese expuesta al público en la Secretaría por término de quince días hábiles a efectos de reclamación. Se acordó también imponer el recargo municipal del ciento por ciento y cincuenta por ciento sobre el cupo de consumos y cédulas personales del citado año respectivamente.

Sesión ordinaria del día 25.—Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año último.

Sesión ordinaria del día 1.º de Noviembre.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó encargar los trabajos de confección de repartimientos de la contribución territorial correspondientes al próximo año 1903 a D. Gabriel Vicens Basquets abonandole la cantidad que por tal concepto se halla consignada en el presupuesto ordinario del mismo ejercicio. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó el acta anterior. Habiendo permanecido expuesta al público la matrícula industrial para el próximo año de 1903 por término de quince días sin haberse producido reclamación alguna, acordose remitirla debidamente requisitada al Sr. Administrador de contribuciones precisamente por correo conforme está mandado.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior. Acordóse dar publicidad a las prescripciones a que se contrae una circular de la Administración de contribuciones referente al transporte de viajeros y mercancías de presentar la oportuna declaración de alta de la patente que les corresponde satisfacer por el impuesto de Transporte.

Sesión ordinaria del día 22.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar cumplimiento a una circular de la Administración de Contribuciones referente a la confección de padrones de cédulas personales para el ejercicio del año 1903.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó dar cumplimiento a una circular de la Administración de Contribuciones por la que requiere a los Ayuntamientos para que ingresen en la caja del Tesoro la parte de consumos correspondiente al cuarto trimestre del corriente año.

Sesión ordinaria del día 6 de Diciembre.—Se aprobó el acta anterior. Se procedió a la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes. Se acordó satisfacer a Pedro Anto.

4
 nio Arbona Vicens cincuenta y cuatro pesetas importe de veinte y siete jornales hechos por cuenta de este Ayuntamiento para recomposición de calles, alcantarillas y caminos vecinales; y veinte y ocho pesetas setenta y cinco céntimos á D. Pablo Canals por haber asistido con la banda de música que dirige, á las funciones religiosas celebradas el día ocho de Septiembre último festividad de la patrona de este pueblo.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior. En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 3.º título 1.º de la ley municipal vigente, se acordó proceder durante el corriente mes, á la rectificación del padrón general de los habitantes de este distrito. Se acordó satisfacer con cargo al capítulo de imprevistos, ocho pesetas á D. Manuel Carrera de Madrid por importe del apéndice al Diccionario de Administración correspondiente al corriente año. Se acordó trasladar el buzón del correo en esta casa Consistorial, limpiar la cárcel para el servicio público y hacer una recomposición á la cafetería que conduce el agua potable á la fuente de la plaza.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó conceder permiso á D. Gabriel Vicens Busquets para referir cara vista una pared de un corral que linda con la calle del Estanco en vista del informe favorable emitido por la Comisión de obras. Acordose autorizar á D. Pedro Juan Arbona Reinés para recoger de la Administración de Contribuciones los recibos talonarios necesarios para la cobranza de la contribución territorial correspondiente al próximo año de 1903 abonándole diez pesetas por la Comisión.

Sesión ordinaria del día 27.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó desestimar una instancia presentada por D. Gabriel Ballester y Busquets pidiendo le fuese admitida la dimisión del cargo de Alcalde fundada en lo delicado de su salud.—Se acordó verificar varios pagos por servicios municipales.

Fornalutx 7 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Gabriel Ballester.—El Secretario, Guillermo Mayol.

• Núm. 834

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Diciembre de 1902.

Sesión ordinaria del día 7.—Se aprobó la distribución de fondos para dicho mes. Se entera el Ayuntamiento de haber sido levantada la nota de prófugo al mozo Francisco Bonnin Bonnin del sorteo de 1901. Se aprueba una cuenta por reparación de la Noxia pública. Se acuerda el pago de las expropiaciones para alineación de las calles Forá, de la Manga y de San Jaime.

Sesión ordinaria del día 14.—Se entera el Ayuntamiento de la R. O. de 28 Noviembre que trata de la cuantía por respecto provincial. Se dá cuenta de quedar autorizado el Ayuntamiento para cubrir por reparto vecinal el cupo de Consumos para 1903. Se acuerda insistir respecto al crédito que tiene el Municipio contra el Tesoro por recargos municipales de 1902. También se acuerda confeccionar las listas de electores para Compromisarios de Senadores.

Sesión ordinaria del día 21.—Se enteró el Ayuntamiento de las circulares que tratan de pedido de recibos talonarios para cobranza de las contribuciones de 1903 y de la consignación de obligaciones de primera enseñanza en el presupuesto municipal. Se aprueba una cuenta de medicamentos suministrados á pobres que asciende á 182'75 pesetas. Se dá cuenta del resultado del remate de arbitrios municipales para 1903, el cual fué aprobado por unanimidad. Se dá cuenta de haberse recibido autorizado por el Gobierno Civil el presupuesto ordinario de este Municipio para 1903. Se acuerda exponer al público el padrón de cédulas personales para dicho año. Se aprueba una cuenta de artículos de escritorio por 78'60 pesetas.

Sesión ordinaria del día 30.—en segunda convocatoria. Se entero la Corporación de las circulares que se refiere á la represión del juego, de la blasfemia en la vía pública y de la exhibición de impresos por-

nográficos, como también del R. D. sobre gastos obligatorios y voluntarios. Se aprueba el extracto de acuerdos de los meses de Octubre y Noviembre. Se acuerda empezar los trabajos de prestación personal para reparación de calles y caminos públicos. Se autoriza al Sr. Alcalde para que gestione la contrata con el Farmacéutico de esta localidad por su residencia fija, según lo dispuesto por el Gobierno Civil.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se aprueba la cuenta de recaudación de Consumos de 1902 como también el padrón de prestación personal para 1903.

Aprobado el extracto que precede en sesión de hoy.

Petra 1.º Marzo de 1903.—Gaspar Perraló, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Font.

Núm. 835

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

A LA NOTARIA VACANTE EN SÖLLER

Por acuerdo de este Tribunal los ejercicios de oposición para proveer la expresada Notaría empezarán el día primero de Junio próximo, á las diez y media, en el local que ocupa esta Audiencia territorial.

Los aspirantes que han presentado sus instancias dentro del término legal para tomar parte en las oposiciones, sin acompañar toda la documentación prevenida por los artículos 10 de la ley del Notariado y 4 de su Reglamento, podrán completar aquella hasta el 31 de Mayo venidero.

Los ejercicios de oposición se ajustarán al programa, aprobado por el Tribunal, que ha regido en las anteriores convocatorias de oposiciones notariales de este territorio, en 7 de Febrero de 1898, primero de Octubre de 1900 y 4 de Agosto de 1902, estando dicho programa expuesto, desde hoy y á disposición de los aspirantes, en el local que ocupa el Colegio Notarial de Palma (Rambla 10 2.º).

La Notaría vacante en Mahón por desistimiento de D. Serafin Ardila queda eliminada del presente concurso, por estar comprendida entre las suprimidas en la nueva demarcación notarial y haberlo así ordenado el Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

Palma 20 de Marzo de 1903.—El Presidente, Pedro Villar.—P. A. del Tribunal, José Socías, Secretario.

Núm. 836

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Palma de Mallorca.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo acordado en providencia de ayer recaída á solicitud de D. Juan Villalonga y Tomás como administrador de los bienes que componen la licencia de Don Bernardo Canet y Ferrer en el expediente sobre aceptación de la misma herencia á beneficio de inventario, instado por Doña Maria Magdalena Gamundi y Tomás y Doña Maria Magdalena Gamundi y Pericás, se saca de nuevo á pública subasta por término de treinta días el inmueble que á continuación se indicará para con su producto hacer pago á los acreedores de dicho finado.

Una finca urbana sita en esta ciudad, consistente en botiga número veinte y tres de la calle de Monserrat y zaguan, piso principal y desván número trece de la de Caldés, lindante por la derecha entrando por la calle de Caldés, con la citada de Monserrat, por el fondo con propiedad de D. Jerónimo Tomás y por la izquierda con casa número once de la propia calle de Caldés; justipreciada en veinte mil pesetas.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª La venta se entenderá limitada al dominio útil y reservados al dueño directo los derechos que le correspondan en virtud de ella según el Código civil.

2.ª El importe del laudemio á que diere lugar el traspaso será de cargo del comprador.

3.ª Del precio no se hará baja alguna apesar de los gravámenes que se indican en la certificación del folio sesenta y ocho vuelto con la sola excepción del censo de tres libras incripto á favor de Antonio José

y Mariano Pujol y Cánaves, el cual será capitalizado á razon del cuatro por ciento. Todos los demás gravámenes quedarán á cargo del rematante sin atribuirle derecho á formular reclamación alguna menos la hipoteca de trece mil pesetas á favor de D. Sebastian Bauzá que será satisfecha por la administración judicial con el precio del remate.

4.ª Será obligación de los que aspiren á intervenir en la subasta depositar previamente el diez por ciento del justiprecio.

5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de trance y remate y de otorgación de la escritura en su día, matriz inclusive, y los que ocasionare en dicho expediente si se personase en el mismo.

6.ª Se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran la cantidad de catorce mil pesetas.

Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida subasta el día trece de Mayo próximo á las once en los estrados del presente Juzgado fecha y sitio señalados para el remate, en la inteligencia que dicha finca se adjudicará al que ofrezca mejor postura siendo legal con sugestión á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma veinte y ocho de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 837

D. Lorenzo Bonet y Clar, Juez municipal Letrada de la villa de Santañy partido judicial de Manacor, provincia de las Baleares.

Por el presente Edicto y en virtud de providencia de este día recaída en el expediente información posesorio instruido á instancia de los hermanos Gabriel y Leoner Miró y Aguiló, con el objeto de inscribir á su nombre y favor en el Registro de la Propiedad de este Partido una casa y corral con todas sus dependencias, situado en esta villa, calle del Sol, señalado con el número 25, cuya medida no puede determinarse ni siquiera por aproximación y que adquirieron por herencia y como únicos sucesores de su padre Antonio Miró y Pumar, fallecido día ocho Abril de 1894, cuya inscripción fué suspendida por el Sr. Registrador de este Partido, por haberla encontrado inscrita á favor de José Miró y Valls, en virtud de lo cual y para los efectos del art. 402 de la Ley Hipotecaria, se cita y emplaza á los demas herederos del José Miró y Valls, cuyo paradero se ignora, y las personas interesadas en dicha finca, para que dentro los siguientes nueve días hábiles, al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se apersonen al expediente á formular oposición á la inscripción de referencia, bajo apercibimiento, que de no comparecer ó según lo que expongan, se les acusará su rebeldía y se confirmará ó revocará el Auto de aprobación en el mismo recaído.

Dado en Santañy á veinte y seis Marzo de mil novecientos tres.—Lorenzo Bonet.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Juan Tomás.

Núm. 838

Don Gerónimo Juan Clar, primer teniente del Regimiento Infantería de Baleares número dos, Juez instructor del expediente que se instruye contra el recluta Damian Adrover Planas, por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de diez y siete de Febrero próximo pasado. (Diario oficial número treinta y cinco.)

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Damian Adrover Planas, hijo de Juan y de Antonia, natural de Sóller (Mallorca), recluta del reemplazo de mil novecientos dos, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en el cuartel donde está alojado el Regimiento arriba mencionado, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á la concentración mencionada.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y

de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Damian Adrover Planas, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al mencionado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahón á veintiocho de Marzo de mil novecientos tres.—Gerónimo Juan y Clar.

Núm. 839

D. Miguel Ginart Hernandez Recaudador de la Hacienda en la Zona de Menorca.

Hago saber: Que el primer y segundo plazo de la Recaudación Voluntaria de las contribuciones territorial (Rústica y Urbana) del pueblo de Mahón, correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio tendrá lugar durante los días 3 al 10 de Abril en la oficina Recaudatoria calle de la Infanta N.º 12 y á las horas de 7 á 13 de los expresados días.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento al Artículo 35 de la vigente instrucción.

Mahón 29 Marzo de 1903.—El Recaudador, P. O., Benito Aguiló.

Núm. 840

CENTRO FARMACEUTICO

Balance que comprende el 25.º ejercicio de la Sociedad desde el 1.º Enero á 31 Diciembre 1902.

Activo	Pesetas
Accionistas.	20.000'00
Por el 20 p ^o á desembolsar.	
Finca.	15.260'41
Su valor actual.	
Diversos.	27.432'86
Saldos deudores.	
Fiados tienda.	2.722'57
Saldos deudores.	
Material enseres.	2.655'11
Su valor.	
Efectos á cobrar.	4.933'30
Saldo.	
Fomento agrícola.	1.283'13
Saldo á nuestro favor.	
Mercaderías.	47.862'00
Existencia según inventario.	
Caja.	2.546'07
Existencia en efectivo.	
	124.695'45

Pasivo	Pesetas
Capital.	100.000'00
El social.	
Corresponsales.	18.461'73
Saldos acreedores.	
Dividendos activos á satisfacer.	222'50
Los pendientes de cobro.	
Perdidas y Ganancias.	6.011'22
Beneficio obtenido.	
	124.695'45

Palma 16 Marzo de 1903.—Por el Centro Farmacéutico.—El Presidente, Juan Munar.—El Secretario, Juan Sureda.

ANUNCIO

UTIL PARA LOS FUNCIONARIOS

DE GOBERNACIÓN, DIPUTACIONES PROVINCIALES Y AYUNTAMIENTOS

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del Boletín Oficial, calle de Pelayo, número 20, al precio de

Dos pesetas

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA